



ACTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EL MOPC Y LAS MUNICIPALIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EXPANSIÓN ATMS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, PARAGUAY.

En la ciudad de Asunción, a los¹³ días del mes de enero del año dos mil veintitrés, se suscribe la presente Acta de Entendimiento Interinstitucional, entre:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA:

- 1) ASUNCIÓN;
- 2) FERNANDO DE LA MORA;
- 3) LIMPIO;
- 4) MARIANO ROQUE ALONSO;
- 5) LUQUE;
- 6) LAMBARE;
- 7) CAPIATA;
- 8) ÑEMBY;
- 9) VILLA ELISA;
- 10) SAN ANTONIO;
- 11) SAN LORENZO.

En adelante denominada LAS PARTES:

ANTECEDENTES

El Acta de Negociaciones entre la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA, LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DE PARAGUAY SOBRE EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA MITIGACIÓN DE LA CONGESTIÓN DEL TRAFICO EN ASUNCIÓN, PARAGUAY firmado en el año 2019.

EL PROYECTO DE EXPANSIÓN ATMS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN que consiste en la ampliación del ATMS (ADVANCED TRAFFIC MANAGMENT SYSTEM & TMS (TRAFFIC MANAGMENT SYSTEM).

La Minuta de la Reunión de fecha 21 de diciembre de 2022 con respecto al Estudio Preliminar – Sector Transporte – PROYECTO DE EXPANSIÓN ATMS Y ATMS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN – MOPC, entre representantes de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOIKA, Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana de Asunción – AMUAMA, Ministerio de Obras Públicas y

Abog. Julio González Giménez

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal





TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
**OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Comunicaciones – MOPC, y de las Municipalidades de Asunción, Fernando de la Mora, Limpio, Mariano Roque Alonso, Luque, Lambaré, Capiatá, Ñemby, Villa Elisa, San Antonio y San Lorenzo.

Por lo expuesto LAS PARTES convienen la firma de la presente ACTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO:

La presente ACTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL tiene por objeto la gestión e implementación del Proyecto de ATMS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, pudiendo extenderse el mismo a otros municipios que deseen formar parte del referido proyecto.

SEGUNDA - COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a realizar y aportar sus mejores prácticas y esfuerzos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y sus disponibilidades institucionales, para la correcta y efectiva formulación, definición, coordinación, ejecución y posterior gestión del referido proyecto; contribuyendo así para la definición y consenso de los objetivos y resultados esperados, los requerimientos, plazos y responsables.

TERCERA - FORMA DE EJECUCIÓN DE ACCIONES:

La ejecución de las acciones se realizará conforme a los ámbitos de competencia de LAS PARTES y los organismos financiadores, los cuales, a su vez, contienen y precautelan los requerimientos y fundamentos presupuestarios, infraestructuras, técnicos, metodológicos y científicos de esta iniciativa impulsada por LAS PARTES, así como, los objetivos, metas, actividades, cronogramas y nombre de los/as responsables, para el logro de los objetivos del Proyecto de Mejoramiento de ATMS &/ TMS en el Área Metropolitana de Asunción.

CUARTA - DEL MÉTODO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución de la presente ACTA, LAS PARTES designarán, mediante resoluciones, a Representantes y/o Coordinadores/as Técnicos/as, quienes serán los responsables del monitoreo y seguimiento del proyecto, quienes podrán elevar informes periódicos a sus respectivas instancias correspondientes o a requerimiento de sus autoridades.

Se realizarán reuniones periódicas para evaluación de los avances de la ejecución del proyecto. A este efecto, las PARTES podrán establecer un calendario de reuniones.

QUINTA - DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Abog. Julio González Giménez

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

M.O.P.C.



LAS PARTES podrán realizar sus comentarios y sugerencias a través de medios escritos y domicilios oficiales, en tiempo y forma, los que serán respondidos por la misma vía.

Todos los documentos generados en el periodo de implementación del referido proyecto formarán parte integrante de la memoria del mismo.

SEXTA - DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:

Este documento tendrá vigencia a partir de la firma y durará hasta la implementación total del Proyecto mencionado en la cláusula primera, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de LAS PARTES, en caso de ser necesario.

Podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo consentimiento de LAS PARTES, mediante la firma de Adenda(s), comprometiéndose a atender y respetar la naturaleza y fines de la presente ACTA, al momento de efectuar las modificaciones indicadas.

SÉPTIMA - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

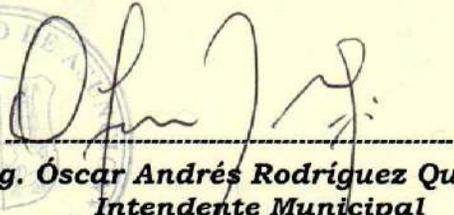
Las PARTES declaran celebrar la presente ACTA DE ENTENDIMIENTO según las reglas de la buena fe y de intención común, en virtud de lo cual acuerdan que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del ACTA, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa, teniendo en cuenta los principios que han inspirado la misma.

En caso de que continúe la divergencia, LAS PARTES se someterán a la decisión de los Tribunales competentes de la Capital.

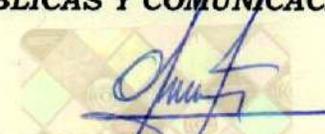
OCTAVA - DE LA CONFORMIDAD:

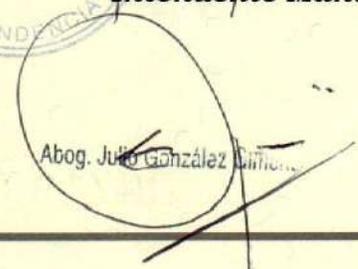
En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, LAS PARTES firman presente ACTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL, en doce (12) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados más arriba.

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN


Ing. Óscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

**POR EL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**


Ing. Rodolfo Sagovia Colmán
Ministro Interino


Abog. Julio González Quiñonez



TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
**OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

POR LAS MUNICIPALIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN

**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO
DE LA MORA**



323
Señor Alcides Riveros
Intendente Municipal

[Signature]
Dra. M. Sánchez Vergara
Secretaria General
Municipalidad de Fndo. de la Mora

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO



Ing. Octaciano Gómez Verlangieri
Intendente Municipal

[Signature]
Blanca L. Aveiro de Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Limpio



**MUNICIPALIDAD DE MARIANO
ROQUE ALONSO**



[Signature]
Señora Carolina Aranda
Intendente Municipal



[Signature]
Abg. Sandra Virallio
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LUQUE



Señor Carlos Echeverría
Intendente Municipal



[Signature]
Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE



[Signature]
Señor Rosa Agustín González
Intendente Municipal



[Signature]
Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambare

M.O.P.C.



TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
**OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA



[Signature]
**Señor José Riquelme
Intendente Municipal**

[Signature]
**Oscar Alcides Franco González
Secretario General Interino**

MUNICIPALIDAD DE NEMBY



[Signature]
**Señor Tomás Olmedo
Intendente Municipal**



[Signature]
**Señor Alcides Usorio Fernández
Secretario General
Municipalidad de Nemby**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA



[Signature]
**Señor Sergio Estigarribia
Intendente Municipal**



[Signature]
**Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



[Signature]
**Señor Santiago Aguilera
Intendente Municipal**



[Signature]
**Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO**



[Signature]
**Señor Felipe Salomón
Intendente Municipal**



[Signature]
**Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo**

M.O.P.C.